



## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

VISTO: La Ordenanza N° 4283, sancionada por el Honorable Concejo Municipal, en el mes de abril del año 2014; y la preocupación de las Vecinales de los Barrios 25 de Mayo y Parque Acindar por el estado edilicio de las garitas, las falta de aseo y las situaciones de inseguridad sufridas por los vecinos que esperan su transporte, y;

LIC. DIEGO MARTIN  
Presidente  
Concejo Municipal V.C.

CONSIDERANDO: Que, los refugios de pasajeros existentes, en las paradas de colectivos situadas sobre Av. 14 de Febrero, sentido hacia Rosario entre calles 12 de Octubre y Güemes, en vereda de B°. 25 de Mayo y en la misma altura, mano San Nicolás frente a B° Parque Acindar carecen de mantenimiento, aseo y seguridad, convirtiéndose en inservibles ya que los vecinos esperan su transporte en la intemperie, sobre todo estudiantes de la Escuela San Pablo y del ISSP, que usan el transporte público en las mencionadas paradas, teniendo en cuenta que es una Institución con actividades durante todo el día, empeorando la situación en el turno noche, que culmina a las 23:40 horas, momento en que muchos estudiantes y docentes de localidades vecinas esperan el colectivo para regresar a sus hogares.

Que, en la actualidad sobre Av. 14 de Febrero, se está realizando una obra de estabilización y repavimentación de banquetas, convirtiendo más propicia la posibilidad de adecuación de las garitas.

Que, además para mejorar la limpieza del lugar sería conveniente equipar los refugios con contenedores de basura, y para colaborar con la prevención de posibles delitos instalar una cámara del monitoreo público municipal, que pueda captar las imágenes de los dos refugios.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Autorízase la remodelación con adecuación a la Ordenanza 4283/14, de los refugios existentes en las paradas de transporte interurbano, sitas en Av. 14 de Febrero mano a Rosario entre calles 12 de Octubre y Güemes vereda del Barrio 25 de Mayo y mano a San Nicolás frente a la Plaza de Barrio Parque Acindar.

ARTICULO 2º: El diseño de las garitas debe permitir la visión al exterior, por los laterales, fondo y frente, instalando en cada una un contenedor de residuos antivandálico.

ARTICULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal la compra y colocación, de una cámara de seguridad de tecnología tipo domo, que pueda tomar imagines de los dos refugios, para incorporar al sistema de monitoreo público municipal.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

GRISELDA CAFFARATTI  
Secretaria Deliberativa  
Concejo Municipal V.C.





"2022 - AÑO DE LA SOBERANÍA NACIONAL A  
40 AÑOS DE LA GUERRA DE MALVINAS O  
CONFLICTO DEL ATLÁNTICO SUR"



Registrado bajo el N° 5204 Sala de Sesiones, 02 de Noviembre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI  
Secretaria Deliberativa  
Concejo Municipal V.C.



LIC. DIEGO MARTIN  
Presidente  
Concejo Municipal V.C.

